



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad
Consejo Permanente

FSC-PC.JOUR/13
15 de noviembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Presidencia del FCS: Canadá

Presidencia de la OSCE: Bélgica

26ª REUNIÓN CONJUNTA DEL CONSEJO PERMANENTE Y EL FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

1. Fecha: Miércoles 15 de noviembre de 2006

Apertura: 10.05 horas
Clausura: 12.05 horas

2. Presidente: Sra. B. Gibson (FCS) (Canadá)
Sr. P. Heyman (CP) (Bélgica)

3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos aprobados:
 - Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

Presidencia del FCS, Belarús (FSC-PC.DEL/3/06 OSCE+)

 - Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO AÉREO DE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS

Presidencia del FCS, Armenia

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 7/06 (FSC.DEC/7/06) relativa a la lucha contra el tráfico ilícito aéreo de armas pequeñas y armas ligeras. El texto de la Decisión se adjunta al presente Diario.

 - Punto 3 del orden del día: PRESENTACIÓN POR LA PRESIDENCIA DEL FCS DE POSIBLES CONTRIBUCIONES DEL FCS A LA DECIMOCUARTA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL

Presidencia del FCS, Federación de Rusia, Belarús (FSC-PC.DEL/4/06 OSCE+), Armenia

Punto 4 del orden del día: ACTUALIZACIÓN POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA OSCE DE LOS PROYECTOS PARA LA ELIMINACIÓN DEL MÉLANGE

Presidencia del FCS, Secretario General (SEC.GAL/197/06 OSCE+), Ucrania (FSC-PC.DEL/1/06), Polonia, Armenia, Finlandia, Estados Unidos de América, Eslovenia, Alemania, Bélgica

La Presidenta del FCS dio la bienvenida al nuevo Director del Centro para la Prevención de Conflictos, Sr. H. Salber.

Punto 5 del orden del día: PRESENTACIÓN POR LA PRESIDENCIA DEL CP DE POSIBLES CONTRIBUCIONES DEL CP A LA DECIMOCUARTA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL

Presidencia del CP

Punto 6 del orden del día: PRESENTACIÓN POR EL EMBAJADOR PETER LIZAK (ESLOVAQUIA) DEL PROYECTO DE DECISIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL RELATIVA A UN CONCEPTO DE LA OSCE PARA LA GESTIÓN DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD

Eslovaquia (FSC-PC.DEL/2/06 OSCE+), Finlandia-Unión Europea (con la conformidad de Bulgaria y Rumania, países de próxima adhesión a la Unión Europea; de Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, y Montenegro, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova y Ucrania) (FSC-PC.DEL/6/06), Federación de Rusia, Suiza, Armenia, Estados Unidos de América, Presidencia del CP, Presidencia del FCS

Punto 7 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Entrada en vigor del Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra de la Convención sobre ciertas armas convencionales, 12 de noviembre de 2006:* Finlandia-Unión Europea, Presidencia del FCS
- b) *Cuestiones de organización:* Presidencia del FCS

4. Próxima sesión:

Se anunciará



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.DEC/7/06
15 de noviembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

26ª Reunión Conjunta del FCS y del CP
Diario FCS-CP N° 13, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 7/06
LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO AÉREO DE ARMAS
PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad,

Recordando la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, aprobada en la Undécima Reunión del Consejo Ministerial,

Reafirmando su apoyo a la puesta en práctica del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,

Exhortando a los Estados participantes a cumplir con sus compromisos enunciados en el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL) y en el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, así como otras decisiones pertinentes adoptadas en el marco de la OSCE, particularmente las decisiones adoptadas por el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) sobre elementos estándar de los certificados de usuario final y de los procedimientos de verificación de las exportaciones de APAL, así como sobre los principios de la OSCE sobre el control del corretaje de APAL y la Decisión N° 5/03 del FCS concerniente al Manual de Guías de Mejores Prácticas en materia de APAL,

Felicitándose de las medidas ya adoptadas en el marco de la OSCE para poner en práctica el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional,

Deseando considerar el alcance de las medidas adoptadas por los Estados participantes en orden a la aplicación de los mencionados documentos y decisiones,

Decidido a contribuir a la reducción de los riesgos de desvío de APAL al mercado ilícito, combatiendo en particular el tráfico ilícito aéreo de APAL,

Invitando a todos los Estados participantes a intensificar la cooperación judicial a este respecto,

Tomando nota con inquietud de que la mayor parte del transporte ilícito de APAL se efectúa por conducto de compañías de transporte aéreo privadas,

Convencido de que toda mejora del control del tráfico aéreo, mediante una aplicación más rigurosa por parte de los Estados participantes en la OSCE de todo reglamento internacional aplicable en esta esfera que haya sido concertado en el marco de las organizaciones internacionales competentes en este campo, así como de los compromisos internacionales contraídos en lo concerniente al control de las transferencias de APAL, ayudaría a combatir y prevenir la difusión ilícita de APAL por vía aérea,

Consciente de los aspectos interdimensionales de este problema,

Decide:

Celebrar una reunión extraordinaria del FCS el 21 de marzo de 2007. Las deliberaciones versarán básicamente sobre los siguientes tres temas principales:

- Desarrollo de un mecanismo de intercambio de información sobre el marco legal y reglamentario de cada Estado participante aplicable al control de las importaciones y de las exportaciones por vía aérea, así como sobre la puesta en práctica de toda reglamentación o compromiso internacional que sea de interés para la lucha contra el tráfico ilícito aéreo de APAL, particularmente cuando ese tráfico constituya una violación de algún embargo internacional del tráfico de armas impuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con miras a descubrir lagunas eventuales en dicho marco legal o reglamentario, así como toda práctica aplicable en esta labor de control, que sea recomendable;
- Apertura de un diálogo con los principales agentes comerciales privados en el sector del transporte aéreo y con las organizaciones internacionales competentes en esta materia, con miras a dar a conocer mejor la gravedad del tráfico ilícito de APAL y de alentar la cooperación entre el sector público y privado en la lucha contra dicho tráfico;
- Preparación de una guía de mejores prácticas para la lucha contra el tráfico ilícito aéreo de APAL en todos sus aspectos.